

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

SIGCMA

RADICADO: 0813740890012021-00012 PROCESO: VERBAL-PERTENENCIA.

DEMANDANTE: JOAQUINA ISABEL ARRIETA MOSQUERA.

DEMANDADO: DEMETRIO RUIZ MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS.

SEÑORA JUEZ: A su Despacho el presente proceso de la referencia, informándole que a través de correo de fecha 21/04 del 2023, allegado por el apoderado demandante, se aporta un nuevo poder de la persona que fungirá como demandante. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, mayo 8 del 2023

GRISELDA TOSCANO CASTRO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ. Ocho (8) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y atendiendo lo preceptuado por el artículo 68 del C.G.P que indica:

"Fallecido un litigante o declarado ausente o en interdicción, el proceso continuará con el cónyuge, el albacea con tenencia de bienes, los herederos o el correspondiente curador.

Si en el curso del proceso sobreviene la extinción, fusión o escisión de alguna persona jurídica que figure como parte, los sucesores en el derecho debatido podrán comparecer para que se les reconozca tal carácter. En todo caso la sentencia producirá efectos respecto de ellos aunque no concurran...".

Lo cual quiere decir que si fallece el demandante o el demandado el proceso judicial sigue con la persona que acredite ser el sucesor en los términos del artículo 68 del Código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz, Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase al Señor HERNANDO RAFAEL SANJUANELO ARRIETA, como sucesor procesal de la señora JOAQUINA SANJUANELO ARRIETA, en su calidad de hijo, en los términos del artículo 68 del C.G.,P.

SEGUNDO: Admítase al Doctor JOSE MANUEL CAMPO RUIZ, con C.C No. 12.613.133 y T.P No.31.542 del C.S.J, en los mismos términos y efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MÁRÍA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ Juez Promiscuo Municipal

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

Notifica el presente auto por estado electrónico No. 034 del 2023, fijado en el micrositio de la Rama Judicial





Firmado Por:

Maria Cecilia Castañeda Florez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Campo De La Cruz - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31b2fe0600d12f9c1a92e05f31e82610e7eb61df1a51212434cb4dfccbaa4944

Documento generado en 08/05/2023 04:33:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica